

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE AYUDANTE GRADO 1
DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE
ARQUITECTURA (DEAPA)

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Ayudante G°1 del DEAPA, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, y asesoramiento; para desarrollar actividades en relación al Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura.

1.2 Definición: El cargo es Grado 1 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre Taller de Anteproyecto y Proyecto, con particular énfasis en proyecto de arquitectura.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: “Los

cargos de grado 1 tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de enseñanza, investigación y extensión. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependan, encomendándoseles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”

2.3 Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a **actividades de investigación y enseñanza** correspondientes al grado.

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección del Taller, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en los numerales 2.2 y 2.3 de estas bases.

3.3 Capacidad de estudio y una actitud de permanente actualización en la disciplina.

3.4 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.5 En función de los fundamentos de existencia de la Cátedra Múltiple de Proyecto, se valorará y podrá tenerse especialmente en cuenta los niveles de conocimiento y afinidad de los postulantes respecto a la orientación del Taller a que aspiran. La proximidad a la orientación de la Cátedra podrá inferirse de los antecedentes precisos de su trayectoria en grados anteriores en la propia Cátedra o en el antecedente de su posible actuación como Colaborador Docente Honorario o como Estudiante Colaborador Honorario en la misma.

Bases aprobadas por RCF N° 32 de fecha 14/11/12 que luce en el Exp. N° 031900-000796-12.